

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº **434**

PERÍODO LEGISLATIVO

1996

EXTRACTO

P.E.P - Nota Nº 324/96 adjuntando Dto Nº 1753/96 que ratifica
Convenio Nº 2486 suscripto con el Consejo Federal de Inversiones
(s/apoyo técnico y financiero al Plan de Gobierno), para su aprobación.

Entró en la Sesión

29/08/1996

Girado a la Comisión

2 - Dictámen Nº 531/1996

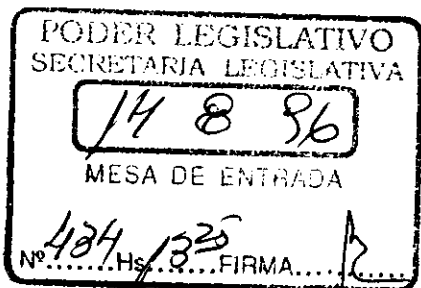
Nº:

Orden del día Nº:



247
14 Agosto/96
1156
J

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo



NOTA Nº **326**
GOB.

USHUAIA, 14 AGO. 1996

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los efectos de elevarle fotocopia autenticada del Convenio registrado bajo el N° 2486 y ratificado por Decreto N° 1753/96, a los efectos previstos en los artículos 105° inc. 7°) y 135° inc. 1°) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Miguel Angel CASTRO
S/D.-



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 13 AGO. 1996

VISTO el Expediente N° 4572/96 del registro de esta Gobernación, mediante el cual tramita el Convenio suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Consejo Federal de Inversiones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio celebrado con fecha 31 de Julio de 1996, se encuentra registrado bajo el N° 2486, siendo necesario emitir el instrumento legal que lo ratifique.

Que el citado tiene por objetivo viabilizar el apoyo técnico y financiero al Plan del Gobierno, por parte del Consejo Federal de Inversiones.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Ratificase el Convenio suscripto el 31 de Julio de 1996 entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Consejo Federal de Inversiones, registrado bajo el N° 2486, cuya copia autenticada forma parte del presente.-

ARTICULO 2°.- Remítase a la Legislatura Provincial a los fines previstos en los Artículos 105°, inciso 7°) y 135°, inciso 1°) de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.-

DECRETO N°

1753 / 96

[Handwritten signature and stamp]

CARLOS ALBERTO PEREZ
Ministro de Economía, Obras
y Servicios Públicos

[Handwritten signature]

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

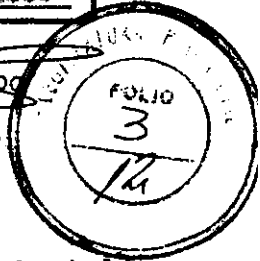
Dirección Técnica de Despacho



CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°
2486
USHUAIA - 8 AGO. 1996

JUAN CARLOS GARRIDO
Director
Técnico y de Decretos



C O N V E N I O

En la ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de julio de mil novecientos noventa y seis, se reúnen por la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "LA PROVINCIA", el señor Gobernador Dn. José Arturo ESTABILLO, y por el Consejo Federal de Inversiones, en adelante "EL CONSEJO", el señor Secretario General, Ing. Juan José CIACERA, para suscribir el presente Convenio que tiene por objetivo general viabilizar el apoyo técnico y financiero de "EL CONSEJO" al Plan de Gobierno para la Reconversión de la Economía de "LA PROVINCIA", mediante una modalidad de actuación concertada que torne operativas las políticas públicas y concilie sus estrategias con el rol del sector privado en el fortalecimiento de la economía regional.

Al respecto, el señor Secretario General del Consejo Federal de Inversiones manifiesta su compromiso de efectuar las provisiones presupuestarias pertinentes para llevar a cabo dichos trabajos y estudios, en el marco de los Programas del Consejo Federal de Inversiones correspondientes al ejercicio 1996.

Asimismo, el señor Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, compromete la participación activa de los equipos técnicos provinciales para el control y seguimiento de los proyectos y la efectiva incorporación de la información que en lo conceptual y lo metodológico resulte apropiada a la Red de Información que lo vincula con este Organismo Federal.

I. FUNDAMENTOS

1. Diagnóstico y bases conceptuales

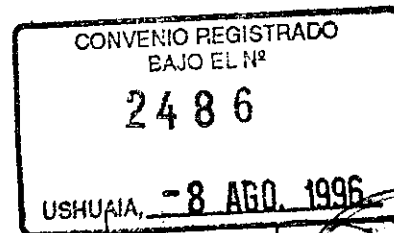
La estructura económica de Tierra del Fuego, conformada en los últimos quince años a partir del impulso dado por el régimen de la ley N° 19640, tiene un componente importante en el sector industrial promocionado, el cual se dedica a la transformación de materias primas extrarregionales. Se trata de una actividad que no solamente genera entre el 40% y el 50% del producto bruto provincial, sino que además ocupa en forma directa entre 3.500 y 4.000 puestos de trabajo y -efecto multiplicador mediante- motoriza un conjunto de otras actividades productivas y de servicios.

ES COPIA DEL ORIGINAL

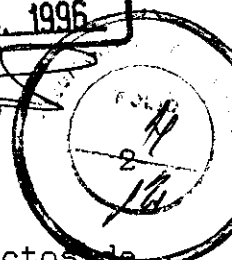
Dirección de Inversión y Desarrollo



CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES



JUAN CARLOS GARRIDO
Director
Técnico y de De



En la actual coyuntura, este sector padece los efectos de la caída en el consumo del mercado interno, lo cual se combina con dificultades para colocar productos en el exterior. El resultado de ello es una fuerte contracción de la actividad, cuyos efectos ya se han patentizado en el mercado laboral y se proyectan negativamente al plano social. Al igual que en los periodos de auge, en la recesión, la marcha general de la economía provincial está fuertemente condicionada por la evolución de este sector.

Esta situación determina la imperiosa necesidad de reconvertir la economía local, estimulando el desarrollo de la iniciativa privada en áreas que están en condiciones de generar una expansión del nivel general de actividad e inducir demanda de mano de obra.

A tal fin, Tierra del Fuego cuenta con un recurso estratégico, de alta criticidad, cuya movilización adecuada constituye el eje sobre el cual se han de implementar los programas de actuación orientados al desarrollo de áreas naturales con potencialidad: las tierras fiscales rurales.

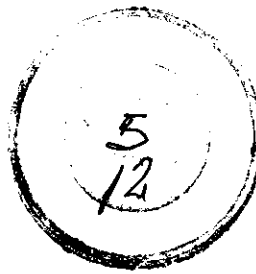
Sin embargo, "La Provincia" asume plenamente las prescripciones constitucionales que exigen la necesaria compatibilidad de la programación física, económica y social con la preservación y mejoramiento del medio ambiente. En tal sentido, la Constitución promueve un desarrollo sustentable, que concilie el impulso de las inversiones privadas y públicas generadoras de empleo y riqueza con el cuidado de los recursos naturales que estas mismas utilizan, todo ello al servicio del hombre y de la comunidad.

Por tal motivo, la política de administración y disposición de tierras fiscales provinciales debe surgir como consecuencia de los criterios y pautas establecidos por el ordenamiento territorial y ambiental a partir de estudios de base que relacionen el soporte natural con las actividades económicas cuyos mercados potenciales ofrecen mayores perspectivas de crecimiento. Tal premisa debe estar presente sea que se trate de la implementación de planes públicos de colonización o de emprendimientos privados a través de programas o proyectos de inversión gestados por dicho sector.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GARRIDO
Director Técnico y de Despacho



CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES



JUAN CARLOS GARRIDO
Director
Técnico y de Desarrollo 3

Las precedentes consideraciones han conducido a diseñar como parte del Plan de Gobierno para la Reconversión de la Economía Provincial, áreas programáticas de actuación, respecto de las cuales se han de establecer los lineamientos y restricciones para la inserción de proyectos orientados fundamentalmente a actividades agropecuarias, de producción forestal, de pesca en sus distintas variantes, mineras y turísticas, así como manufacturas artesanales derivadas o complementarias de las citadas.

2. Descripción de los Programas de Actuación

2.1. Programa Desarrollo del Corazón de la Isla

2.1.1. Localización: El Programa abarca la zona de la Isla Grande que rodea parcialmente el Lago Fagnano, con una extensión promedio de 10 Km. al norte y al este, y de 20 km. al sur de dicho espejo de agua. Esta franja parte del límite con Chile, comprendiendo toda la costa septentrional del lago (con excepción de la superficie ocupada por el Parque Nacional Tierra del Fuego), la margen oriental y la costa sur desde Tolhuin hasta el meridiano 67° 33' 52" W.

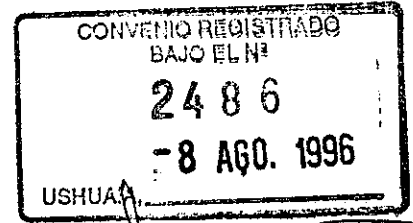
2.1.2. Descripción: Se trata de un programa de propósitos múltiples, en el cual concurren acciones de conservación del patrimonio natural, explotación de recursos naturales, desenvolvimiento del turismo y desarrollo urbano-rural de la Comuna de Tolhuin, como centro poblacional de la zona.

2.1.3. Objetivos: Sobre la base de diversos estudios, algunos en curso de ejecución y otros que se requiere efectuar y/o completar, se pretende arribar a un plan de ordenamiento que determine localización de uso y actividades, estas últimas con orientaciones definidas, a fin de proceder a la adjudicación de tierras condicionada a la ejecución de proyectos de inversión, previamente evaluados y con la definición de posibles líneas de financiamiento al sector privado.

COPIA DEL ORIGINAL
Galea



CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES



JUAN CARLOS GARRIDO
Director
Técnico y de Desarrollo



2.1.4. Líneas de Acción:

2.1.4.1. Establecimiento de una Reserva de Uso Múltiple, contigua al Parque Nacional de Tierra del Fuego, con el objeto de crear en la zona fiscal ubicada al norte del lago Fagnano, el Parque Natural Provincial Corazón de la Isla (Decreto 1499/95).

2.1.4.2. Desarrollo de producción agrícola (especialmente frutihortícola) con métodos que garanticen pureza ecológica.

2.1.4.3. Desarrollo de producción industrial con materia prima forestal en el polo maderero de Tolhuin.

2.1.4.4. Aplicación productiva y turística del reservorio de aguas termales de la cuenca del río Valdez.

2.1.4.5. Desarrollo turístico basado en las características de la zona orientado a:

- ecoturismo
- agroturismo
- turismo histórico y antropológico
- pesca deportiva

2.2. Programa de desarrollo del Valle de Tierra Mayor

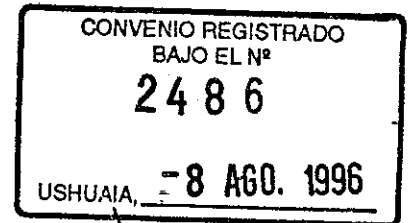
2.2.1. Localización: El Programa abarca las cuencas de los ríos Larsiparsahk (hasta su confluencia con el río Hambre) y Olivia, exceptuando el ejido urbano de Ushuaia y la margen izquierda del río Olivia ubicada frente al mismo. La zona coincide con el área declarada reserva natural y paisajística de uso exclusivamente turístico mediante el Decreto 2256/94.

2.2.2. Descripción: Se trata de un programa cuyo eje es el desarrollo turístico de la zona abarcada, incluyendo actividades complementarias, en virtud de la belleza escénica y de las potencialidades del ambiente natural.

COPIA DEL ORIGINAL
G. G. G.
Técnico y de Desarrollo



CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES



JUAN CARLOS GARRINO

Director
Técnico y de Desarrollo



2.2.3. **Objetivos:** Sobre la base del ordenamiento territorial, que se encuentra en sus etapas finales, y del desarrollo de estudios relativos a la capacidad de soporte natural y a las condiciones del acuífero, se efectuará una zonificación que determine características y condiciones de los emprendimientos posibles, a fin de proceder a la adjudicación de tierras condicionada a la ejecución de proyectos de inversión, previamente evaluados y con la definición de líneas posibles de acceso al crédito para la concreción de los mismos.

2.2.4. Líneas de Acción:

2.2.4.1. Construcción del "Centro de Deportes Invernales Cerro Krund". Ya se encuentran en marcha varias obras de infraestructura, y está adjudicada la provisión de los medios de elevación. El Centro de Deportes será concesionado mediante un proceso licitatorio, cuya apertura está demorada hasta tanto se suscriba el contrato para la construcción de los medios de elevación.

2.2.4.2. Promoción de actividades turísticas y deportes invernales: esquí de fondo, trekking, cabalgatas, campamentismo, etc.

2.2.4.3. Construcción de instalaciones para descanso y recreación.

2.2.4.4. Desarrollo de actividades vinculadas a la gastronomía típica, pequeñas manufacturas y artesanías.

2.3. Programa de Desarrollo Acuícola

2.3.1. **Localización:** El Programa abarca tanto el litoral marítimo de la Provincia como los espejos de agua interiores.

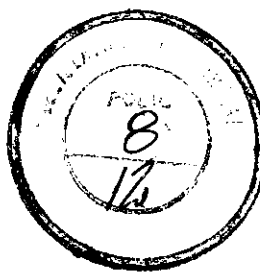
2.3.2. **Descripción:** Se propone favorecer el crecimiento de la pesca y la acuicultura en la Provincia, a través de acciones de investigación, de reelaboración de normativas y de promoción.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Procción Técnica y de Desarrollo



CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES



JUAN CARLOS GARRIDO
Director
Técnico y de De. F.

2.3.3. **Objetivos:** Promover el aprovechamiento sustentable de los recursos ictícolas, identificar las especies con mejores posibilidades de desarrollo bajo cultivo, determinar tecnologías básicas, obtener información sobre fuentes de financiamiento y proponer un marco normativo que favorezca el desarrollo de la actividad, todo ello en un marco de aprovechamiento sustentable de los recursos.

2.3.4. Líneas de Acción:

2.3.4.1. Identificar las especies con mejores posibilidades de desarrollo bajo cultivo, combinando las condiciones naturales del medio con la situación de los mercados internacionales, la tecnología disponible y las perspectivas futuras de la actividad.

2.3.4.2. Determinar las tecnologías básicas de cultivo, las inversiones necesarias y las fuentes de financiamiento disponibles.

2.3.4.3. Proponer un marco normativo que favorezca el desarrollo de la acuicultura en la Provincia.

2.4. Programa de Desarrollo de Pequeñas Comunidades

La aplicación del Programa en la provincia de Tierra del Fuego está destinada a pequeñas comunidades rurales, con población menor a 1000 habitantes, que presentan carencias de infraestructura básica y que, en casos, muestran indicadores sociales con situaciones de pobreza acentuados.

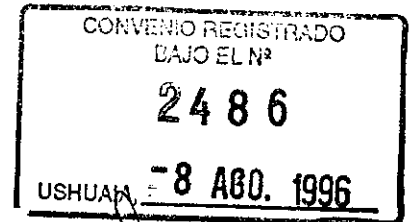
2.4.1. **Localización:** El Programa abarca las siguientes comunidades:

- Tolhuin
- San Sebastián
- Puente Justicia
- Lago Escondido
- Zonas de Chacras Río Grande

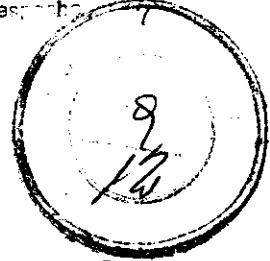
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
García
Secretaría de Estado
Ministerio de Despecho



CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES



JUAN CARLOS GARRIDO
Director
Técnico y de Despliegue



- Salvador Molina
- Lago Fagnano
- Radman

2.4.2. Descripción: El programa incluirá las siguientes líneas de trabajo:

2.4.2.1. Preparación de Proyectos de obra.

2.4.2.2. Mejoramiento de la infraestructura de edificios públicos.

2.4.2.3. Utilización de energía no convencional.

2.4.2.4. Aprovechamiento de fuentes de agua con fines productivos y sociales.

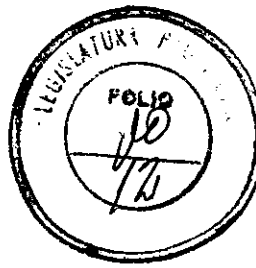
3. Herramientas operativas

3.1. Ley de Administración y Adjudicación de Tierras Fiscales Rurales: Se elevó a la H. Legislatura de la Provincia un proyecto de normativa que propicia la incorporación de dichos recursos al circuito económico bajo el criterio de uso integral y sustentable.

3.2. Creación del CAP: Se adecuaron las estructuras de la cartera económica, a fin de canalizar de manera adecuada y ágil los programas de apoyo a emprendimientos privados, formulados -entre otros- en el marco de los Programas precedentemente descriptos. A tal fin, se creó el Centro de Asistencia a la Producción (CAP), en la órbita de la Secretaría de Desarrollo y Planeamiento del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos (Decreto 760/96).

3.3. Fortalecimiento de la UOP: con fecha 9 de julio de 1994, "LA PROVINCIA" y "EL CONSEJO" acordaron constituir la Unidad Operadora Provincial (UOP), suscribiendo a tal fin el Convenio N° 1462, cuyo objetivo general fue el de promover y asistir a la inversión genuina en el sector Microemprendimientos y de la Pequeña y Mediana Empresa (Unidad de Enlace Programa Micro-PyME).

ES COPIA DEL ORIGINAL
Geloso
Dirección General de Inversiones



CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

JUAN CARLOS GARRIDO
Director
Técnico y de Desarrollo 8

Este acuerdo fue posteriormente ampliado mediante el Convenio N° 2156, extendiendo la competencia de la UOP al relevamiento y procesamiento de información sobre la actividad económica y social (Unidad de Enlace Red Federal de Información) y a la promoción, identificación y articulación de iniciativas, demandas y proyectos de asistencias técnicas (Unidad de Enlace Coordinación Regional y Apoyo al Sector Público).

II. PROMOCIÓN DE INVERSIONES

LA PROVINCIA y EL CONSEJO acuerdan que para la promoción y asistencia a la inversión genuina en el estrato de Microemprendimientos y de la Pequeña y Mediana Empresa (Programa Micro-PyME), continuarán con las acciones acordadas mediante el Convenio N° 1462 del 9 de julio de 1994 y sus Actas complementarias. Adicionalmente a ello, las partes expresan que dichas acciones se orientarán a la atención de proyectos relativos a las actividades dedicadas al aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en los sectores agropecuario, forestal, pesquero, minero y turístico -incluyendo manufacturas derivadas y/o complementarias- de manera de impulsar su evolución dentro de la economía provincial.

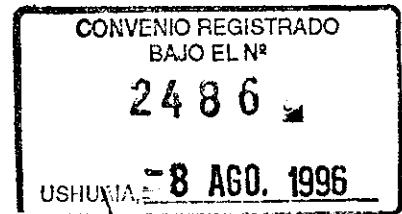
Las partes acuerdan además, que la Unidad de Enlace Programa Micro-PyME funcionará dentro del ámbito del CAP. Asimismo, para la coordinación general de las actividades propias del Programa Micro-PyME, las partes designan como responsables a los siguientes funcionarios:

- por LA PROVINCIA, el Sr. Coordinador Económico-Financiero del CAP, Cont. Rodolfo DI LEO, como titular, y el Sr. Coordinador Técnico, Ing. Alfredo Mosse como alterno.
- por EL CONSEJO, el Sr. Director de Recursos Financieros, como titular, y el Sr. Jefe del Area Micro, Pequeña y Mediana Empresa, como alterno.

LA PROVINCIA y EL CONSEJO invitarán a las Cámaras representativas de los sectores de la producción, a suscribir un Convenio Tripartito destinado a poner en marcha en el ámbito Provincial el "Programa Federal de Fortalecimiento de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas", destinado a mejorar la competitividad de las mismas mediante la realización de un diagnóstico que detecte sus fortalezas y debilidades y que permita recomendar acciones y proyectos tendientes a su consolidación y crecimiento.

ES COPIA DEL ORIGINAL

García
Director



CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

~~JUAN CARLOS GARRIDO~~
Director
Técnico y de Da

9

III. RECURSOS HUMANOS

A los efectos de la ejecución de los Estudios indicados en este Convenio, LA PROVINCIA propone al CONSEJO la contratación de los siguientes Expertos:


- Programa Corazón de la Isla
"Desarrollo de Producción Frutihortícola"
 - Lic. Marisa ROUVIER, por nueve (9) meses.

- Programa de Desarrollo Acuícola
 - Lic. Gabriel SESAR, Experto Principal y dos (2) colaboradores, por siete (7) meses.

- Programa de Desarrollo de Pequeñas Comunidades
 - La Provincia propondrá en el término de sesenta (60) días, la contratación de tres (3) Expertos que tendrán a su cargo los siguientes estudios:
 - ."Identificación y Evaluación de Fuentes de Agua"
 - ."Ingeniería de Proyectos de Obra"
 - ."Aprovechamiento de Energía no convencional y uso de excedentes de agua"

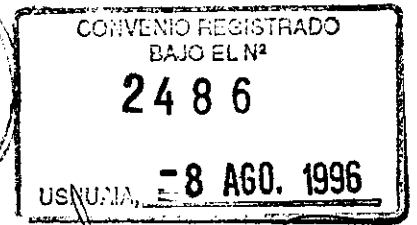
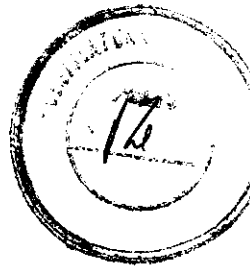
- Programa de Fortalecimiento de la UOP
 - ."Medición del nivel de Actividad Económica en Tierra del Fuego"
 - Lic. Fernando LAVEGLIA, por nueve (9) meses.
 - ."Tareas de Asesoramiento, Evaluación y Monitoreo"
 - Hasta doce (12) meses/hombre
 - ."Tareas de Planificación Urbana y Territorial"
 - Un (1) Arquitecto por doce (12) meses.
 - ."Apoyo a Actividades Productivas a partir de materia prima Forestal"
 - Un Ingeniero Forestal por doce (12) meses.

ES COPIA DEL ORIGINAL


Dirección Técnica y de Despacho



CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES



JUAN CARLOS GARRIDO

Director

Técnico y de Derivados

10

Asimismo, EL CONSEJO se compromete a tomar a su cargo el alquiler de las oficinas que servirán de sede al CAP, por un período de doce (12) meses.

De común acuerdo, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL